

Tipo de proceso: Unión Marital de Hecho

Número de radicación: 63001311000220210026000

Demandante: José Julián Correa Alonso

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de la causante Luz Mary Ramos Agudelo

Auto. No. 2545



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., noviembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el auto No. 2348 del día 22 de octubre del 2021, en el cual se designó como curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados de la causante Luz Mary Ramos Agudelo, al abogado Juan Sebastián Manrique García, y como quiera a la fecha el mismo no se ha pronunciado al respecto, se ordena requerir al Curador para que manifiesta si acepta o no la designación mencionada.

Por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, remítase la presente providencia al abogado Juan Sebastián Manrique García, al correo electrónico juanmanrique37@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e32ded3825490cf1615ef55dac9fe3c0c785e500d4b0abb7a09ba541a2a210e

Documento generado en 16/11/2021 10:11:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**